Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

La Paz, 5 de marzo de 2020 P.I.E. Nº 465/2019-2020



Señora
Jeanine Añez Chávez
PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Carlos Pablo Klinsky Fernández, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"Señor Ministro, que por su intermedio el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, responda al siguiente cuestionario: 1. Informe sobre el número de aeronaves aseguradas, valor total asegurado, prima de cada cobertura y prima total pagada por Boliviana de Aviación, a la aseguradora Fortaleza al inicio de la vigencia de cada póliza; información detallada por cada año --- 2. Informe sobre el número de aeronaves aseguradas, valor total asegurado, prima cobrada por cada cobertura, prima total cotizada y cobrada por el Corredor de Reaseguro Conesa Kieffer a la Aseguradora Fortaleza; información detallada por año --- 3. Informe sobre el número de aeronaves aseguradas, valor total asegurado, prima cobrada por cada cobertura, prima total cotizada y cobrada por el Corredor de Reaseguro Internacional a Conesa Kieffer, información detallada por año --- 4. Informe sobre la comisión pagada por el Corredor de Reaseguros Internacional a Conesa Kieffer, independientemente del recargo realizado por Conesa Kieffer a la prima presentada a la aseguradora Fortaleza; información por año.--- 5. Informe sobre el margen obtenido cada año, tanto de la Aseguradora Fortaleza como del Corredor Conesa Kieffer (tanto por el recargo como por la comisión pagada por el Corredor de Reaseguros Internacional); información por año --- 6. Informe si el corredor de reaseguro Conesa Kieffer está facultado a realizar incrementos desproporcionados a la prima de reaseguro, adicionalmente a la comisión regular que percibe del Corredor de Reaseguros Internacional, por realizar el servicio.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos a la Señora Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Mónica Eva Copa Murga PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Noema Natividad Diaz Taborga
Primera Secretaria

Primera Secretaria
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEALEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 12 JUN 2020 MEFP/DM/JG 0943









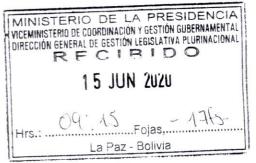
Ref.: Petición de Informe Escrito Nº 465/2019-2020

Excelentísima Señora Presidenta:

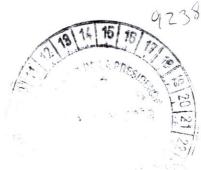
Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 465/2019-2020, planteada por el Senador Carlos Pablo Klinsky Fernández.

Al respecto, se adjunta a la presente copia de la nota APS-EXT.I.DS/1308/2020, presentada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), mediante la cual se da respuesta a la solicitud planteada.

Con este motivo, reitero a la Señora Presidenta las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



José Lais Parada Rivero MINISTR DE ECONOMÍA Y FINANZIS PUBLICAS



H.R.: 1-3068-R VPSF-APS Adj. Lo indicado (Fs.17) C.c.: Archivo



Ministerio de Economia y mariza Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza Teléfono: (591-2) 218 3333 www.economiayfinanzas.gob.bo La Paz - Bolivia

